

Documento de información sobre el producto de seguro

EMPRESA: Unión de Automóviles Clubs, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (Inscripción DGSFP C0631).

PRODUCTO: SOCIO RACE

¿En qué consiste este tipo de seguro?

La condición de Socio RACE incluye diversos servicios como asistencia en carretera, acceso a salas VIP, garantía mecánica RACE, información de sanciones y descuentos en carburante, está vinculado a seguros de Asistencia y Defensa Jurídica, y ofrece, opcionalmente, la contratación de diversas prestaciones, en formato de póliza de seguro, que complementan la condición de Socio.



¿Qué asegura?

Seguros vinculados al Socio RACE (dependiendo de la modalidad elegida):

- RACE Personal/Familar (Pólizas A247 y 248): Asistencia personal en viaje en caso de enfermedad, fallecimiento, avería, accidente y robo o hurto del vehículo cubierto.
- RACE Empresa (Póliza A250): Asistencia personal en viaje en caso de enfermedad, fallecimiento, avería, accidente y robo o hurto del vehículo cubierto. Para socios con uso profesional, personas físicas o jurídicas.
- Defensa jurídica RACE (Póliza D002): Actuaciones frente a las administraciones públicas derivadas de expedientes incoados por causa de telefónico circulación, asesoramiento extrajudicial y asesoramiento en la redacción de escritos y contratos.

Seguros opcionales vinculados al Socio RACE:

- Vehículo de sustitución (Póliza A433): En caso de accidente, avería y/o robo del vehículo cubierto declarado en la base de datos del Club (sin remolque previo).
- Vehículo de sustitución (Póliza A498): En caso de accidente del vehículo cubierto declarado en la base de datos del Club (con remolque previo).
- Garantía Siniestro Total (Póliza P007): A consecuencia de un accidente, acto de vandalismo o incendio del vehículo asegurado ocurrido en España.
- Garantía neumáticos (P4): Reparación o sustitución de neumáticos a consecuencia de un daño parcial o total, a causa de un pinchazo o reventón ajeno al propio neumático del vehículo cubierto.
- RACE Repatriación (Póliza A402): Traslado del Asegurado al país de origen a causa de fallecimiento por enfermedad o accidente.
- RACE carné protegido (Póliza P3): Subsidio en caso de retirada temporal del carné de conducir.
- Asistencia vehículos pesados (Póliza A463): Asistencia personal y en carretera en caso de avería, accidente, hurto o robo del vehículo declarado en la base de datos del Club, cuyo peso máximo autorizado sea igual o superior a 3.500 kg



¿Qué no asegura?

Principales exclusiones:

- Siniestros causados por dolo del asegurado, de sus derechohabientes o de las personas que viajen con
- accidentes y sus Enfermedades, derivadas, cuando sean causados por inhalación o ingestión de bebidas alcohólicas, drogas, narcóticos o de medicamentos sin prescripción médica.
- Los accidentes producidos cuando el conductor del carezca del permiso o licencia vehículo correspondiente a la categoría del vehículo o quebrante la condena de anulación o retirada de
- Participación en actividades deportivas v actividades turísticas de aventura o riesgo. Competiciones, entrenamientos, pruebas, etc.
- Rescates en el mar o simas.
- Enfermedades o lesiones previas al inicio del viaje, padecimientos crónicos, sus complicaciones y recaídas.
- Enfermedades o lesiones derivadas, directa o indirectamente, del embarazo sufridas por mujeres embarazadas a partir del sexto mes de gestación.
- Indemnizaciones, multas o sanciones a las que fuera condenado el Asegurado.
- Los gastos de reparación, excepto los recogidos expresamente en la garantía de "reparación in-situ", el coste de las piezas de recambio y del carburante en caso de falta de combustible del vehículo.
- Los vehículos no homologados para circular de acuerdo a las normas de Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
- Los vehículos que no tengan suscrita una póliza de Responsabilidad Civil del uso y circulación de vehículos a motor.
- Los daños a neumáticos a consecuencia de un uso inadecuado o abusivo, así como los daños a consecuencia de robo o tentativa de robo de los mismos y/o actos vandálicos o intencionados.
- Las estancias en el extranjero superiores a 60 días consecutivos.





¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Vehículo de sustitución:

- 5 días en caso de avería.
- 10 días en caso de accidente.
- 10 días en caso de robo o hurto, transcurridas 24 horas desde la denuncia.

Si el vehículo cubierto fuera un automóvil se suministrará un vehículo de similar categoría, pero nunca superior al Grupo C. Si fuera una motocicleta, se suministrará un vehículo del Grupo A.

Defensa Jurídica RACE:

La cantidad máxima asegurada se establece en 12 Euros por consulta, escrito de alegaciones o recurso. El límite máximo por siniestro se establece en 48 Euros.

Garantía Siniestro Total:

El máximo de siniestros por año es de 1.

Garantía Neumáticos:

Es indispensable que el vehículo cubierto haya quedado inmovilizado y que el Socio haya solicitado un servicio de asistencia.

- Máximo 300 Euros por siniestro para sustitución de neumáticos.
- Máximo 25 Euros por siniestro para reparación de neumáticos.
- Máximo 2 neumáticos por siniestro.
- Máximo 1 siniestro al año.

RACE Repatriación:

- Hasta 2.000 Euros para gastos acondicionamiento post-mortem. No incluidos gastos de inhumación, ceremonia y sepelio.
- Hasta 1.500 Euros para el traslado de los restos mortales desde el aeropuerto internacional más cercano al domicilio del Asegurado en su país de origen hasta el lugar de inhumación.

RACE Carné protegido:

- Subsidio máximo: hasta 1.200 al mes, según modalidad elegida.
- Curso de reciclaje: máximo 500 Euros. Curso de recuperación de puntos: máximo 250

Asistencia personal:

- Alojamiento del Socio y resto de personas cubiertas en hotel de 3 estrellas, 2 noches si el percance es en España y 4 si es en el extranjero.
- Traslado del Socio y resto de personas cubiertas, en el medio de transporte más idóneo a juicio del Asegurador, hasta el domicilio del Socio, o hasta el punto de destino de su viaje, siempre que en este último supuesto los gastos no superen a los de regreso a su domicilio.
- Prestaciones sanitarias en el extranjero, hasta 9.000 Euros para gastos médicos, quirúrgicos o de hospitalización y 300 Euros en gastos farmacéuticos.
- Gastos de defensa jurídica en el extranjero, hasta 1.202 Euros.
- Anticipo de gastos de fianza en el extranjero, hasta 6.010 Euros.
- Compensación por pérdida de equipajes, hasta 350 Euros para equipajes facturados y 175 Euros para equipajes no facturados. Máximo 1 siniestro al año.
- Adelanto de fondos en el extranjero, hasta 1.503 Euros.
- Un billete de ida y vuelta, en el medio de locomoción que el Asegurador encuentre más adecuado, y alojamiento de un familiar, mientras dure la hospitalización del asegurado, hasta un máximo de 10 días.

Asistencia vehículo pesado:

- Rescate del vehículo: máximo 1.200 Euros.
- Remolque del vehículo hasta el taller oficial de la marca más próximo al lugar del percance, con un importe máximo de 900 Euros. En caso de viajar con remolque, éste será remolcado hasta el aparcamiento más cercano al taller donde se dirija al vehículo.
- Traslado del vehículo: sólo para vehículos cuyo peso máximo autorizado sea igual o inferior a 4.500 kg.



¿Dónde estoy cubierto?

- Vehículo de sustitución: España, Europa y países ribereños del Mediterráneo.
- Defensa jurídica RACE: España.
- Asistencia personal: En Península Ibérica, Ceuta y Melilla, a partir del km 25 desde el domicilio del Socio y 10 km en Islas Baleares y Canarias (pérdida de equipajes en todo el mundo).
- Garantía Siniestro Total: En el territorio español desde el km 0.
- Garantía neumáticos: En el territorio español desde el km 0.
- Asistencia neumáticos: En el territorio español desde el km 0.
- RACE Repatriación: Fallecimientos que tengan lugar en España.
- RACE Carné protegido: Hechos ocurridos dentro del territorio español.
- Asistencia vehículo pesado: Asistencia al vehículo en Europa y países ribereños del Mediterráneo. Asistencia a las personas en Europa y países ribereños del Mediterráneo a partir del km 25 desde el domicilio del Socio y 10 km en Islas Baleares y Canarias.





¿Cuáles son mis obligaciones?



Pagar el precio del seguro.



Realizar una declaración exacta del riesgo.

Regel

En caso de siniestro, comunicar inmediatamente su acaecimiento al Asegurador o, en todo caso, en el plazo máximo de siete días de haberlo conocido, así como aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?



El pago se realizará mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito y podrá abonarse de forma anual o fraccionada, según lo acordado entre las partes.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?



La cobertura comienza en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares de la póliza y tiene una duración de 1 año desde la misma.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?



Deberá comunicar por escrito la no renovación del contrato, con una antelación mínima de 30 días antes de la fecha de finalización.